





AUTORIZA DEVOLUCION DE EXCEDENTES PROGRAMA PRODESAL

DECRETO Nº 3110

CHILLÁN VIEJO, 05 JUN 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación de atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

2.- Resolución Exenta Nº 57299 del 27 de mayo de 2011, del INDAP, que aprueba Convenio Prodesal entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP a partir del 02 de mayo de 2011

3.- Memorándum Nº 13 del 08 de junio de 2015 del Jefe Técnico Prodesal Oriente solicitando hacer devolución del saldo de la gestión financiera de la ejecución de la Unidad Operativa Oriente del PRODESAL, periodo 01 de enero al 30 de abril de 2015.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la devolución por el monto de \$ 4.- (cuatro pesos) al Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT Nº 61.307.000-1 por el saldo de la gestión financiera de la ejecución de la Unidad Operativa Oriente del PRODESAL, periodo 01 de enero al 30 de abril de 2015

2.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta 214 05 30 "Adm. Fdos. Prodesal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / OÉS / ANJ / PINV / MYH / mvh

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal, DAF, Dideco, Contabilidad y Presupuesto.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE